



**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
INFORMACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2019/2020
(DECRETO 40/2016, de 15 de abril. DOCV de 18.04.2016
Orden 7/2016 de 19 de abril de 2016. DOCV de 21.04.2016)**

- ❑ Se debe entregar el sobre con toda la documentación solicitada, la solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el/la solicitante.
- ❑ Se presentará toda la documentación dentro del sobre.
- ❑ **El sobre se presentará abierto para comprobación de la documentación.**
- ❑ **CADA SOLICITANTE PRESENTARÁ UNA ÚNICA SOLICITUD EN EL CENTRO EN EL QUE SOLICITA PLAZA EN PRIMERA OPCIÓN**

- ❑ **La presentación de solicitudes de admisión y de la documentación correspondiente, se hará desde el 21 al 30 de mayo ambos inclusive. Fuera de esos días no se recogerá ninguna documentación.** (Resolución de 25 de marzo de 2019, de la directora territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante. DOCV 28/03/2018).

• **PETICION PLAZA ESCOLAR: DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR:**

- * **SOLICITUD:** Solicitud de ingreso cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el/la solicitante.

- * **DOMICILIO: Artículo 35.** 1. El domicilio familiar se acreditará mediante la presentación del DNI del padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos se podrá requerir un certificado de residencia librado por el Ayuntamiento. En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerara domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno.
2. El lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o del tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar.

- * **RENTA: Artículo 37.** 1. Para la obtención de la puntuación por el concepto renta anual de la unidad familiar será requisito imprescindible cumplimentar los datos que figuran en el anexo VI de esta orden y la autorización que en ella figura para que la Administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A tal efecto todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán dicha comprobación con su firma en el documento.
2. En caso de que se opte por no aportar el anexo VI no se valorará este criterio.

Otros. Cuando sea procedente:

- ❖ Certificación de la Consellería de Bienestar Social que especifique la clase y el grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la citada consellería.
- ❖ Fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.
- ❖ Fotocopia del Título de Familia Monoparental en vigor.
- ❖ Certificado del centro en donde el alumno cursa estudios de régimen especial.
- ❖ Acreditación de la condición de deportista de elite.

☐ CENTROS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA MATRICULA:

CENTROS PUBLICOS

I.E.S. Maria Ibars.	Código: 03004235
I.E.S. Historiador Chabàs.	Código: 03004223
I.E.S. Nº 3.	Código: 03015932

CENTROS PRIVADOS-CONCERTADOS

Colegio Sagrado Corazón (HH. Carmelitas)	Código: 03004193
Colegio San Juan Bautista (HH. Maristas).	Código: 03004201
Colegio Paidos.	Código: 03004211

☐ AÑO DE NACIMIENTO/NIVEL

E S O			
1r.	2n.	3r.	4t.
07	06	05	04

• FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN EL CENTRO ADMITIDO: DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR:

Artículo 54. 1. Para la formalización de la matrícula, además de la solicitud presentada en su día, se aportarán:

- a) El libro de familia, o en su defecto, una certificación de la inscripción de nacimiento librada por el Registro Civil.
- c) El Informe de Salud del Escolar para el inicio de etapa educativa establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat de Salud de la Comunitat Valenciana (DOCV 31.12.2014)
- b) Cuando se trate de alumnos procedentes de otro centro presentarán la certificación de baja del centro anterior con expresión de su situación académica.

☐ Recordamos que se debe formalizar obligatoriamente la matrícula en el centro asignado. Las fechas de formalización de matrícula son del 19 al 26 de julio. En caso de no formalizar la matrícula en el centro asignado SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A LA PLAZA debiéndola solicitar de nuevo.



INTERESA SABER:

La presentación del requisito académico (certificación notas), si es el caso, en el centro de primera opción: del 20 al 26 de junio los solicitantes de 1º de ESO y del 19 de junio al 3 de julio los solicitantes de 2º, 3º y 4º de ESO.

- *Art. 31.3 En caso de que el solicitante presente más de una instancia, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas, y se procederá a la escolarización del alumno en el centro en el que, una vez finalizado el proceso de admisión, queden puestos vacantes que por derecho le correspondan..*
- *Art. 32.2 Las solicitudes y la documentación aportada con posterioridad a la fecha establecida no será tenida en cuenta en la baremación.*
- *El alumnado con necesidades educativas especiales deberá dirigirse al SPE (C/ Nou d'Octubre, 9)*

NOTA: Se deberán presentar los originales de los documentos junto con las fotocopias para su compulsia.

MUY IMPORTANTE: Cuando se trate de escolarizar a varios hermanos, se recuerda a los interesados, que la Administración sólo está obligada a dar una plaza escolar a cada uno, asignándose el/los centro/s que tengan vacantes.

No obstante, la Comisión de Escolarización procurará agrupar a los hermanos dentro de la medida de lo posible.

El Departamento de Educación no se responsabiliza de cualquier incidencia que se produzca en el proceso de matriculación causada por la falta de documentación, datos erróneos o incompletos, etc.